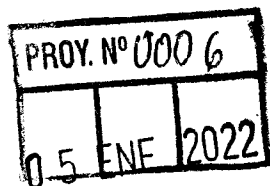


*Dirección Regional de Educación Piura*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



*Resolución Directoral Regional N° 000003 -2022*

PIURA, **05 ENE 2022**

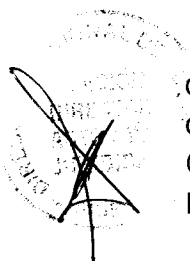
Visto los documentos sobre elección del Director de UGEL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director de Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación, al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados en el correspondiente concurso;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;



Que, con Oficio Múltiple N° 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 23 de julio de 2020, el Ministerio de Educación remite la relación de profesores habilitados para la designación excepcional, prevista en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE) en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial;



Que, en aplicación al numeral 5.7.3 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y el Oficio Múltiple antes mencionado, el cargo de Director de UGEL Sullana, será ejercido por mediante Designación Excepcional a favor de don Juan Carlos Morán Rosillo, conforme al listado proporcionado por el Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

000003.

**Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE** a don (ña) **MORAN ROSILLO, JUAN CARLOS**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2022, para lo cual se consigna la información siguiente;

**DATOS PERSONALES :**

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 00238934  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/07/1970  
CODIGO MODULAR : 100238934

**1.2- DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 521471814111  
INSTITUCION EDUCATIVA : ANTONIO RAYMONDI  
CARGO : PROFESOR

**1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:**


CÓDIGO DE PLAZA : 525454818513  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
ESCALA MAGISTERIAL : 6  
CARGO : DIRECTOR DE UGEL SULLANA

**Artículo 2.-** El Director (a), a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de UGEL dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

**Artículo 3.-** Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director (a) designado (a), debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

**Artículo 4.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**LC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP  
AMVF/DADM  
JAGR/RARRHH  
Ecc  
Folios: 04